FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05020532025 DE 2025

INFORME PERIODICO No 1

1. Datos generales

Período del informe	FEBRERO - MARZO	Número de contrato/convenio:	05020532025
Tipo de contrato/convenio	APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio:	28 de Diciembre de 2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 629.083.018	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31 de Julio de 2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinador del Centro Zonal CZ OCCIDENTE MEDIO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	EYMIS EDITH MOLINA PEREZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO YAMILE MOSQUERA CORDOBA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	Desde 31 de Diciembre de 2025 hasta el 05 de Febrero de 2026 Desde 12 de Febrero de 2026 hasta el 31 de Julio de 2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	Cédula o NIT:	901468048-0
Dirección:	CL 100 102 A 40 BRR VELEZ	Correo electrónico:	elkinrd17@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ELQUIN VICENTE RODRIGUEZ DIAZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. *Esta certificación debe ser no mayor a 30 días*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	28 de Diciembre de 2025	Hasta cuándo:	31 de Julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	30 de Diciembre de 2025	Fecha expedición R.P.:	28 de Diciembre de 2025
Fecha acta de inicio:	31 de Diciembre de 2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	31 de Diciembre de 2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$	629.083.018
Aporte ICBF	$	616.748.057
Aporte Contratista (si aplica)	$	12.334.961

No. de CDP:	236525	Fecha CDP:	25/12/2025	Valor de CDP:	$		13.696
No. de VF (si aplica)	34326	Fecha VF:	11/01/2026	Valor de VF:		$	616.734.361,00
No. de RP:	841925	Fecha RP:	29/12/2025	Valor de RP:	$		13.696
No. de VF (si aplica)	20426	Fecha VF:	11/01/2026	Valor de VF:		$	616.734.361,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		En Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución : -

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$	629.083.018
Valor anticipo (si aplica):		
Porcentaje amortización (si aplica):		

Fecha pago anticipo (si aplica):

Período facturado:

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manei

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	$13.696
2	BIMESTRAL	$202.583.077
3	BIMESTRAL	$208.858.925
4	BIMESTRAL	$205.292.359

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
Del 31 de Diciembre a 31 de Diciembre	2/03/2026	$ 13.696	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1669864134&processCodeBuyer=CO1.PPI.44322141&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=a23dcf24_1983_4e1a_9152_ed382cf5ed53	
Del 01 de Febrero a 30 de Marzo	6/03/2026	$ 202.583.077	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1691632303&processCodeBuyer=CO1.PPI.44322141&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=a23dcf24_1983_4e1a_9152_ed382cf5ed53	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 13.696	6/03/2026	86319726		
2	$ 202.583.077	24/03/2026	87847426		
TOTALES	**$ 202.596.773**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 629.083.018,14**
VALOR APORTE ICBF:	$ 616.748.057
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.334.961
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 629.083.018,14**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 616.748.057,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.334.961,14
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 202.596.773
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 414.151.284,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 6/04/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS MUNDIAL	100074861		31/12/2025	31/01/2027
CUMPLIMIENTO		100286646		31/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES				31/12/2025	31/07/2029
CALIDAD DEL SERVICIO				31/12/2025	31/01/2027

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Eje de calidad.				
1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**Hojas de vida con soportes de titulo, laborales y tecnica. contratos firmados**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	El talento humano cumple con los perfiles definidos por el Manual Operativo de la Modalidad institucional, se da continuidad al talento humano que prestaban el servicio en los contratos anteriores, desde el Centro Zonal se validan las hojas del personal nuevo o remplazo de incapacidades.
1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados	**SI**	**Cronogramas de GET de las EAS con el Talento Humano Acta de los GET con el Talento Humano Listado de asistencias. Evidencias Fase de Alistamiento**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se realiza socializacion con el TH y presentan cronograma de actividades para realizar la fase de alistamiento y demas actividades dentro de la ejecucion del contrato de acuerdo a las indicaciones del manual.
1.3 Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	**SI**	**Encuesta de Percepcion del servicio Evidencias de la encuesta y tabulacion.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realizo la encuesta de percepcion del servicio, se realizo en el tiempo de inicio del contrato.
1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**SI**	**Politica de innovación y mejora continua. Formato de medidas correctivas con soporte.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se desarrollan estrategias oportunas que posibilitan la mejora continua del servicio, posibilitando generar experiencias significativas para el trabajo integral en cada UDS.
1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	**Buzon de Sugerencias Protocolo de (PQRS)**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Desde el área de enlace al seguimiento de la ejecución técnica se recomienda tener los formatos dispuestos para la gestión de PQRS en cada UDS.
1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**NO**	**Equipos de Medicion Certificacion de Verificacion de calibracion intermedia de las Pesas**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	El operador no cuenta con el certificado intermedia de calibracion de los equipos en las UDS.
1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	**Documentos de Legalizacion del Contrato. Formatos de los 8 planes para la prestacion del servicio.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Los documentos se encuentran cargados en el aplicativo OneDrive dispuesto por la supervisora del contrato para el cargue de estos.
2. Eje de Seguridad de la Información:				
2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	**Certificado de Politica de seguridad de la información de la información.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	EAS certifica que hizo seguimiento de la Política de Seguridad de la Información de acuerdo a Formato 4.
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	**Compromiso de confidencialidad firmado por el representante legal de la empresa contratista u operador.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Reposa en la Plataforma del Secop y archivo físico de las hojas de vida del talento humano administradas por la EAS.
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	**SI**	**Documento de autorización de tratamiento de datos personales**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuenta con el documento de autorización de datos personales
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**N/A**	**Reporte de incidentes de Seguridad de la Información.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No se recibe reporte de incidentes de seguridad de la informacion para esta vigencia.
2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	**SI**	**Plan de recuperación y contingencia**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realizo el formato plan de recuperación y contingencia V2 F25 G7 ABS
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	**SI**	**Plan de recuperación y contingencia**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realizo el formato plan de recuperación y contingencia V2 F25 G7 ABS
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	**SI**	**Plan de recuperación y contingencia**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realizo el formato plan de recuperación y contingencia V2 F25 G7 ABS
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:				
3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	**Certificación de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS presenta al profesional encargado del area de salud y seguridad en el trabajo.
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la revision de carpetas del contrato se identifica el cargue de los manuales de BPM, PSB y ETAS. La EAS en la ruta establecida.
3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	**Listado de Asistencia y acta de reunión**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la revision de carpetas en la ruta one drive se evidencia que la EAS realiza el cargue de evidencias requeridas para el cumplimiento de esta obligacion contractual.
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	**SI**	**Acta de entrega de elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La entidad administradora de servivios para esta vigencia se encuentran dentro de los tiempos establecidos para realizar la entrega de dotacion a los profesionales.
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**Certificado Medico**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realiza el debido proceso y cuenta con la totalidad de los examenes medicos del talento humano, cargados en la ruta establecida.
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	**Plan de Gestion de Riesgos Y Emergencias**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realiza y presenta los planes de riesgos y emergencias de cada UDS dando cumpimiento dentro de los tiempos establecidos.
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	N/A
4. Eje Ambiental				
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	**Protocolo de Politica Ambiental**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La Entidad Administradora de Servicios cuenta con el protocolo de politica ambiental
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	**Copia del acto administrativo del permiso y/o autorización**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La Entidad Administradora de Servicios para la modalidad no ha requerido el permiso y autorizacion ambiental, para prestar su servicio.
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	**Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuenta con el plan de gestion de riesgos de desastres y accidentes cargados en la ruta ONE DRIVE.
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	**Formato de disposición final de residuos especiales y/o peligrosos**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuenta con el plan de gestion de riesgos de desastres y accidentes.

4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	**Plan de Saneamiento y registros de cumplimiento**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realiza y presenta los planes de BPM, PSB y ETAS. de cada UDS dando cumpimiento dentro de los tiempos establecidos, realizan cargue oportuno en la ruta On Drive.
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**SI**	**se utilizan materiales reciclables en las ambientaciones y trabajos pedagogicos en procura del medio ambiente**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuenta con el plan de gestion de riesgos de desastres y accidentes.
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	**SI**	**Se toman medidas preventivas para el debido proceso**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuenta con los planes de BPM, y estion de riesgos de desastres y accidentes.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	***Informe tecnicos administrativos y Financieros *Certificacion de Cobertura *Formatos de entrega de RPP y RAM**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la revision de carpetas en la ruta one drive se evidencia el cargue oportuno de los informes técnicos, certificados de cobertura y RAM correspondientes a la vigencia.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	**SI**	***Informe tecnicos administrativos y Financieros *Certificacion de Cobertura *Formatos de entrega de RPP y RAM**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la revision de carpetas en la ruta one drive se evidencia el cargue oportuno de los informes técnicos, certificados de cobertura y RAM correspondientes a la vigencia.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	**SI**	**Formatos aplicación en procesos de focalizacion. Convocatorias realizadas por las EAS para el proceso de Focalizacion.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realiza de manera oportuna y veraz el proceso de focalizacion de los beneficiarios para cada unidad de servicios.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	**NO**	**Afiches o propoganda relacionada con partidos politicos**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	En las UDS adscritas al contrato no se evidencia afiches alusivos a partidos politicos.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	**Informes técnicos administrativos y financieros**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la revision de carpetas se evidencian los respectivos informes tecnicos y financieros de la vigencia realizados dentro de los tiempos establecidos.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/orecomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**NO**	**Requerimientos por incumplimiento de las obligaciones contractuales.**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Para esta vigencia no se han realizado requerimientos de preseuntos incumplimientos a la EAS.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**NO**	**Respuestas a inquietudes, reclamos y quejas expuestas en el SIM u otra instancia, por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Para esta vigencia no se presentaron solicitudes de PQRS u otra solicitud por parte de peticionarios.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	**Informes financieros**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La Entidad Administradora de Servicios realiza y presenta los informes financieros de forma adecuada y cumpliendo los tiempos estabelcidos.
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte,lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	**Plan de sensibilizacion para el talento humano sobre la proteccion de los niños y niñas Actas de socializacion Listado de asistencia**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS incluyo dentro del cronograma de formacion a familias temas relacionados con la violencia y Maltrato infantil.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	**Sede Administrativa**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La Entidad Administradora de Servicios cuenta con una sede administrativa en el municipio de Apartado.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	**N/A**	**Rendimientos financieros**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No aplica para esta vigencia.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	**Actas e informes psicosociales de focalizacion a beneficiarios que aplique dentro del modelo de enfoque difrencial**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuenta con equipo de TH para realizar las diferentes planeaciones pedagogicas para atenciones especializadas al momento de requerirse.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	**NO**	**Documentación y archivos generados durante la ejecución del contrato**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	El presente contrato se encuentra en ejecucion.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	**N/A**	**Lista de espera**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Para la vigencia no se presento atencion adicional, sin embargo se cuenta con lista de espera.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**SI**	**Documento de autorización para la prestacion del servicio en la modalidad.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuenta con los requisitos legales para la garantia del inmueble de cada una de las UDS.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**SI**	**Poliza de cumplimiento.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante las visitas realizadas en la vigencia se evidenciaron las polizas en cada una de las UDS. No cuentan con el anexo de listado de beneficiarios vinculados.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	**Informes Tecnicos administrativos y financieros Gestion de sistemas de informacion Informe financieros Actas de comites tecnicos operativos y reportes de hechos de vulneracion y desnutricion.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realiza y presenta de forma orportuna los informes tecnicos, financieros, participacion de comites tecnicos y reportes dentro de los tiempos establecidos de hechos de vulneracion y desnutricon.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Obligaciones durante la fase preparatoria:				
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	**Listado de Asistencia y acta de reunión Cronogramas de actividades**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS desarrollo las actividades propuestas durante la fase de alistamiento de acuerdo al manual operativo. Entregando las evidencias a la supervisora del contrato.

2. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	**SI**	**Listado de Asistencia y acta de reunión, control social, Cronogramas de actividades.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante las visitas realizadas en la vigencia se evidenciaron actas de conformacion de control social. Se evidencian actas de fortalecimiento al TH.
Obligaciones durante la fase de implementación del contrato.				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:				
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	**1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la revision de carpetas en la ruta ONE DRIVE se evidencia la informacion correspondiente a esta clausula contractual correctamente.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	**SI**	**Cuentame Formatos de entrega RPP Certificacion de cobertura Registro de atencion mensual RAM Actas de comité tecnico operativo**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la revision de carpetas en la ruta ONE DRIVE se evidencia la informacion correspondiente a esta clausula contractual correctamente.
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	**Estandar 1: Registro Civil de los niños y las niñas y documento de identidad de las madres gestantes y lactantes Estandar 2: Fichas de caracterizacion Estandar 3: Actas y listados de asistencia de reunion socializacion ruta de atención integral frente a posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos Estandar 4: Plan de Articulacion interinstitucional comunitario listados de asistencias y actas de reunion Estandar 5: Pacto de Convivencia Estandar 6: Plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes Estandar 7: Actas de 2 jornadas de socializacion (Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.) Actas de conformacion de comites de control social y soportes de acciones realizadas.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia el equipo de enlace de seguimiento a la ejecucion realiza visitas de supervision y se evidencian carpetas de beneficiarios con documentacion completa y se evidencia los planes de formaion a familias y demas productos a esta clausula contractual.
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	**SI**	**Plan de formacion a las familias**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia el equipo de enlace de seguimiento a la ejecucion realiza visitas de supervision y se evidencian carpetas de beneficiarios con documentacion completa y se evidencia los planes de formaion a familias y demas productos a esta clausula contractual.
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	**1. Plan de Formación a Familias 2. Plan de Formación al Talento Humano 5.Certificados Seguridad Social 6.Planeacion para la estrategias de de lactancia materna. 7.Control de Crecimiento y Desarrollo 8.Carnet de vacunas 9.Ciclos de Menu 10.Manual BPM 11.Manual de PSB 12. Tomas de medidas antropometricas**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia el equipo de enlace de seguimiento a la ejecucion realiza visitas de supervision y se evidencian las tomas de peso y talla y se evidencia los planes de formaion a familias y demas productos a esta clausula contractual.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	**Ciclo de menu y RPP de conformidad con la Minuta Patron Vigente**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realizo el cargue oportuno de los documentos correspondientess a la ruta establecida por la supervisión del contrato
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No aplica para esta vigencia.
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	**f9.mo12.pp_formato_listado_de_proveedores_de_alimentos_icbf_v3_0 (2) Documentos legales del proveedor**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Para esta vigencia la EAS envia la informacion de proveedores en la ruta establecida al inicio del contrato para su aprobacion. No se ha notificado ningun cambio.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	**SI**	**Formato de captura de datos antropométricos completamente diligenciado y según la toma trimestral que corresponda.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante las visitas realizadas en el mes de febrero por el equipo de seguimiento a la ejecucion se verifica que en las UDS se realizaron la toma de medidas antropometricas dentro del tiempo establecido.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	**SI**	**Plan de formacion a las familias**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante las visitas realizadas por parte del equipo de enlace de seguimiento a la ejecucion se evidenciaron las actas de formacion a familias y cronogramas en los cuale incluyen temas con referencia a la vulneracion de derechos.
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				
1. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A	**No aplica para esta modalidad**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No aplica para esta modalidad institucional.
2. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	**No aplica para esta modalidad**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No aplica para esta modalidad institucional.
E. Obligaciones del Componente Talento Humano:				
1. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**SI**	**Contratos hojas de vidas Soportes estudios y laborales**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La documentacion correspondiente reposa en las carpetas del contrato en la ruta On DRIVE .

2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	**Contratos hojas de vidas Soportes estudios y laborales**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La documentacion correspondiente reposa en las carpetas del contrato en la ruta On DRIVE .
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:				
1. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	**INVENTARIOS DE DOTACION. ACTA DE ENTREGA DE DOTACION.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS cuentan con los formatos de entrega de dotacion
G. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN				
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	**Formato FT1, aplicativo SIM**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Esta información la suministra el Centro Zonal, los documentos reposan en las bodegas de los Alimentos de alto valor nutricional de cada municipio
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	**Plan de saneamiento básico**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se recoge el AAVN en los puntos primarios para su posterior distribución a los beneficiarios de la Modalidad Institucional.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	**Formato de entrega a beneficiarios de AAVN.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se comparte con el talento humano los Formatos entrega a AAVN beneficiarios Formatos de entrega a unidades ejecutoras F3P5PP Formatos de control de inventarios AAVN- F1P5PP
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	**Formato de entrega a unidades ejecutoras**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Los AAVN se transportan en condiciones que grantizan la inocuidad.
5. .Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NO	**Correos electronicos, asistencia técnica, actas de visita**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia la nutricionista del Centro Zonal no ha brindado asistencia técnica a las EAS.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	NO	**Actas de reuniones Listados de asistencia**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia la nutricionista del Centro Zonal no ha brindado asistencia técnica a las EAS.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NO	**Oficios debidamente revisado y aprobado por parte juridica.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia presente no se realizaron requerimientos de presuntos incumplimientos a las clausulas contractuales.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No aplica para la vigencia.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No aplica para la vigencia.
H. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):				
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	**Soportes de compras locales formato seguimientos de compras locales**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Para la vigencia de febrero la Entidad Administradora de Servicios cumplio con el reporte de compras locales, el mes de marzo se esta evaluando por la nutricionista a cargo, toda vez que se realizan por mes vencido.
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	**SI**	**Paz y salvo con el proveedor**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se evidencian los soportes correspondientes en la ruta establecida On Drive.
I. Obligaciones del registro y presentación de información:				
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	**Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Para la vigencia se encuentra cargada la información de los usuarios en el aplicativo Cuentame

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	**Aplicativo Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Para la vigencia se encuentra cargada la información de los usuarios en el aplicativo Cuentame
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	**Aplicativo Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	No se ha realizado modificaciones para esta vigencia
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	**Aplicativo Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	No se ha realizado modificaciones para esta vigencia
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**SI**	**Aplicativo Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Para la vigencia se encuentra cargada la información de los usuarios en el aplicativo Cuentame
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	**SI**	**Aplicativo Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Para la vigencia se encuentra cargada la información de los usuarios en el aplicativo Cuentame
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	**SI**	**Aplicativo Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Para la vigencia se encuentra cargada la información de los usuarios en el aplicativo Cuentame
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	**Aplicativo Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Para la vigencia se encuentra cargada la información de los usuarios en el aplicativo Cuentame
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**N/A**	**Formato de registro de fallecimientos**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	No se presentaron casos de fallecimiento
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	**RAM** **Registro de asistencia mensual en el Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Para la vigencia se encuentra cargada la información de los usuarios en el aplicativo Cuentame
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	**SI**	**RAM** **Registro de asistencia mensual en el Cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Se evidencia el cargue del RAM cargado en la ruta establecida dentro de los tiempos establecidos.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**SI**	**Formatos de compra de reposicion de dotacion**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	La EAS se encuentra dentro de las fechas establecidas para entrega de dotación
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**SI**	**Formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Cuenta con el Formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**NO**	**Aplicativo cuentame**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	Para la vigencia no se encuentra cargada la información de los usuarios y talento humano en el aplicativo Cuentame
3.2.11 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos				
3.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	**I. PRESUPUESTO APROBADO Y FIRMADO POR LAS PARTES. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.2 Cuando aplique. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de	**SI**	**I. INFORMES DE EJECUCION FINANCIERA, FACTURAS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	**I. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA ABIERTA PARA DESTINACION DE LOS RECURSOS GIRADOS POR EL ICBF. ALOJADA EN EL PUNTO 5 DE LA PLATARFORMA SECOP II**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorros la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una	**SI**	**I. FACTURAS Y MOVIMIENTOS BANCARIOS QUE DAN CUENTA DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	**I. ESTADO DE CUENTAS BANCARIAS DEL OPERADOR. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA.pdf	**Cumple con esta obligación**

3.2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	**I. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y MOVIMIENTOS BANCARIOS. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	**I. COLILLAS DE PAGO DE SALARIOS. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	**I. FACTURAS Y COMPROBANTES DE EGRESO. ALOJADO EN LA CARPETA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	**I. INFORMES FINANCIEROS ALOJADOS EN LA CARPETA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el	**SI**	**I. INFORMES FINANCIEROS ALOJADOS EN LA CARPETA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	**NO**	**SOPORTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FIANCIEROS**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No Cumple con esta obligación**
3.2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas.	**SI**	**I. FACTURA DE COMPRAS DE ALIMENTOS ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	**I. INFORMES FINANCIEROS ALOJADOS EN LA CARPETA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.14. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado y/o de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	**SI**	**I. COPI A DEL PAGO DE LA POLIZA. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.15. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	**SI**	**I, FACTURAS Y MOVIMIENTOS BANCARIOS QUE RINDEN CUENTA DE LA DESTINACION DE LOS RECURSOS. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas.	**SI**	**I. FACTURA DE COMPRAS DE ALIMENTOS ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	**I. INFORMES FINANCIEROS ALOJADOS EN LA CARPETA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado y/o de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	**SI**	**I. COPI A DEL PAGO DE LA POLIZA. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	**SI**	**I, FACTURAS Y MOVIMIENTOS BANCARIOS QUE RINDEN CUENTA DE LA DESTINACION DE LOS RECURSOS. ALOJADO EN LA CARPERA DEL CENTRO ZONAL DESTINADA PARA LO PROPIO**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Cumple con esta obligación**
3.2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**
3.2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato. 3.2.11.19	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el período**

3.2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	**N/A**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**No aplica para el periodo**
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	**SI**	**Entrevista a padres familia. encuesta de percepcion del servicio**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS garantiza la gratuidad del servicio, emitiendo Certificado de gratuidad y en sus oficios de presentación a los municipios se deja la sentada la gratuidad del servicio de atención para la modalidad institucional
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**N/A**	**1. Carta o correo donde presentar al Supervisor la visita a realizar que de cuenta de la persona o entidad que solicita el espacio, objeto de la visita, tiempo, resultados esperados. En el caso de que se realice una visita cuyo objeto sea una investigación debe remitirse a la Subdirección de Monitoreo y Evaluación con copia a la Dirección de Primera Infancia. 2. Carta o correo donde se le informa al Supervisor que se tomará registro fotográfico y/o de video y que se cuenta con la**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia no se ha realizado ninguna solicitud frente a la obligacioncontractual relacionada.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	**Plan de sensibilizacion para el talento humano sobre la proteccion de los niños y niñas Actas de socializacion Listado de asistencia**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS incluyo dentro del cronograma de formacion a familias temas con referencia a la violencia y Maltrato infantil y vulneracion de derechos.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	**Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)"**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia febrero y marzo no se presentaron reportes de vulneracion, la EAS realiza de forma oportuna la certificacion de no ocurrencias.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	**SI**	**Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" informe y documentos de la atencion prestada.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia febrero y marzo no se presentaron reportes de vulneracion, la EAS realiza de forma oportuna la certificacion de no ocurrencias.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	**N/A**	**Correo Electronico a la supervisora del contrato**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia febrero y marzo no se presentaron reportes de vulneracion, la EAS realiza de forma oportuna la certificacion de no ocurrencias.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	**SI**	**Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)"**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante la vigencia febrero y marzo no se presentaron reportes de vulneracion, la EAS realiza de forma oportuna la certificacion de no ocurrencias.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	**Plan de cualificacion al talento humano**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realiza y presenta el plan de cualificación del talento humano y familias, el cual contempla temas de prevención de violencias,y socialización de protocolos que promueven la garantia de derechos de los niños.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	**Soporte pago Seguridad social**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se evidencia el pago de seguridad social del TH vinculado a este contrato en la ruta establecida.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	**SI**	**Facturas Certificado de paz y salvo proveedores Pagos de nomina**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Para la vigencia se cumple informacion solicitada en los tiempos establecidos por las entidades correspondientes y en esta obligacion contractual.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	**Plan de saneamiento Basico Manual de buenas practicas de manufactura**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	La EAS realiza y presenta el manual de B.P.M y plan de saneamineto basico donde se aplica su manejo para cada UDS en la modalidad.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	***Informe tecnicos administrativos y Financieros *Certificacion de Cobertura *Formatos de entrega de RPP y RAM**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante las visitas realizadas por el Enlace Financiero se evidencia que cuenta con la documentacion de la ejecucion financiera.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	**Toma de datos antropometricos Oficios de articulacion y gestion dirigidos a los entes territoriales.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se evidenciaron las tomas antropometricas adecuadas en los usuarios atendidos durante las viistas de seguimiento a la ejecucion.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**N/A**	**Toma de datos antropometricos Oficios de articulacion y gestion dirigidos a los entes territoriales.**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se evidenciaron las tomas antropometricas adecuadas en los usuarios atendidos durante las viistas de seguimiento a la ejecucion.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	**N/A**	**Actas y listados de asistencia en actividades de educacion alimentaria y nutricional**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Durante las vigencias no se reportan casos transmitida por alimentos – ETAS
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o	**SI**	**Contratos hojas de vidas Soportes estudios y laborales**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Estos soportes se encuentran de forma adecuada en la carpeta del contrato, ruta On Drive.**
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	**SI**	**Contratos hojas de vidas Soportes estudios y laborales**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**Estos soportes se encuentran de forma adecuada en la carpeta del contrato, ruta On Drive.**

18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	**SI**	**Certificados de riesgos Plan de gestion de riesgos de cada UDS Infraestructura (caracterizacion de la UDS de servicios), Plan de gestio de riesgos de desatres, Plan de gestion de riesgo de accidentes Infraestructuras en buen estado**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**La EAS cuenta con cada uno de los planes y documentos a que se hace referencia en la presente clausula contractual.**
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	**Certificados de riesgos Plan de gestion de riesgos de cada UDS**	05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	**La EAS cuenta con cada uno de los planes y documentos a que se hace referencia en la presente clausula contractual.**
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria	**N/A**	**activaciones de protocolos**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No se reportaron casos que se relacionen con esta clausula contractual
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	**Formato de entrega a beneficiarios de AAVN**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se cuenta con la aprobación de ciclos de Menu se socalizo en la induccinon al equipo de salud y nutricion el usa adecuado del AAVN
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	**N/A**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	No se han presentado dificultades con los AAVN
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	**Formato de entrega a beneficiarios de AAVN.**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se recoge el AAVN en los puntos primarios para su posterior distribución a los benefiaciarios de la Modalidad Institucional
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	**Poliza de cumplimiento.**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Se evidencia poliza del contrato, no se encuentra el listado de beneficiarios vinculados.
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	**certificado de compromiso de anticorrupsion de la EAS**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Las evidencias se encuentran cargadas en las ruts establecida On Drive.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación de trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	**Actas y listados de asistencia en actividades de educativas frente prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajado**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Las evidencias se encuentran cargadas en las ruts establecida On Drive.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	**1.Registros de activación de rutas de protección. 2. Protocolos y manuales del ICBF sobre prevención y atención de violencia. 3. Actas de seguimiento de casos y medidas de protección**	"05020532025 EAS SOLO BIENESTAR CDI DABEIBA Y URAMITA	Las evidencias se encuentran cargadas en las ruts establecida On Drive.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ	X	NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 6/04/2026

Firma

YAMILE MOSQUERA CORDOBA
Cargo Supervisor

Firma

SANDRA MILENA MONTOYA
Asesora financiera

Firma

YESY ALEJANDRA ZAPATA HERRERA
Cargo Revisor Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012